

CG-0019-OCTUBRE-2014

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL 2014-2015.**

## ANTECEDENTES

1.- El día 7 de febrero de 2014, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General de este Instituto, aprobó el Acuerdo del Calendario Ordinario de Sesiones para el Ejercicio 2014, bajo el número CG-0002-FEBRERO-2014, mismo que contempló las siguientes fechas:

NUMERO DE SESIÓN	BIMESTRE	FECHA DE SESIÓN
PRIMERA SESIÓN	ENERO-FEBRERO	Miércoles 12 de febrero de 2014
SEGUNDA SESIÓN	MARZO-ABRIL	Viernes 25 de abril de 2014
TERCERA SESIÓN	MAYO-JUNIO	Viernes 13 de junio de 2014
CUARTA SESIÓN	JULIO-AGOSTO	Viernes 15 de agosto de 2014
QUINTA SESIÓN	SEPTIEMBRE-OCTUBRE	Viernes 17 de octubre de 2014
SEXTA SESIÓN	NOVIEMBRE -DICIEMBRE	Viernes 12 de diciembre de 2014

2.- El día 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral".

3.- El día 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que Tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de Instituciones y Procedimientos Electorales, distribuir competencias entre la Federación y las Entidades Federativas en estas materias, así como la relación entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales.

4.- El día 28 de junio de 2014, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, la Ley Electoral de Estado de Baja California Sur, vigente a partir de ese mismo día, de conformidad con su artículo Primero Transitorio.

5.- El día 30 de septiembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó mediante el acuerdo INE/CG165/2014, a la Consejera Presidente y las Consejeras y Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

6.- El día 7 de octubre de 2014, el Consejo General de este Instituto, llevó a cabo la Sesión de Instalación de dicho Órgano, dando inicio formal al Proceso Local Electoral 2014-2015.

## CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 36, fracción IV de la Constitución Política del Estado, establece que la organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al poder público, a través de un Organismo Público Local en Materia Electoral que se denominará Instituto Estatal Electoral, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral en la entidad, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, en los términos de la Ley de la materia, así como responsable de los procedimientos de referéndum y el plebiscito. En el ejercicio de sus actividades, el Instituto se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

2.- El Artículo Noveno Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que por única ocasión, los procesos electorales ordinarios federales y locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015 iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la presente Ley.

3.- Que el artículo 7 de la Ley Electoral del Estado, señala que el Instituto Estatal Electoral es el Organismo Público Local en materia electoral, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones,

dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral en la Entidad, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, en términos de la Ley Estatal Electoral y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4.- El Artículo 77 de la Ley Electoral del Estado, en su tercer párrafo señala que La etapa de preparación de la elección se inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre durante la primera semana de septiembre del año previo en que deban realizarse las elecciones locales ordinarias y concluye al iniciarse la jornada electoral.

5.- Que para efectos de la elección 2014 – 2015, de acuerdo con el Transitorio Noveno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, por única ocasión, los procesos electorales ordinarios federales y locales correspondientes a las elecciones respectivas que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015, **iniciarán en la primera semana del mes de octubre del año 2014**, por lo que deberá estarse a lo dispuesto por la Ley General y el Proceso Estatal Electoral 2014 – 2015 dio inicio el 07 de octubre de 2014.

6.- El artículo 51 del Reglamento Interior de este Instituto, establece que las sesiones del Consejo General, y de los órganos desconcentrados de este, serán Ordinarias y Extraordinarias, siendo las primeras en tiempo electoral, aquellas que deben celebrarse en forma periódica por lo menos una vez al mes, de acuerdo con la Ley en la materia, desde la instalación del Órgano Electoral correspondiente, hasta la conclusión del Proceso Electoral; asimismo, el numeral 54 del Reglamento señalado establece que el Consejero Presidente deberá presentar al Pleno para cada año o fracción del mismo, el calendario de Sesiones ordinarias del Consejo General.

7.- Con el objetivo de dar certeza a las actividades del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, resulta determinante calendarizar en los términos de la Ley Electoral vigente y del Reglamento Interior del propio Instituto, las fechas en las cuales habrán de realizarse Sesiones Ordinarias del Consejo General, con la salvedad de que en caso de modificarse las fechas establecidas actualmente en la Ley Electoral del Estado o la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, puedan reajustarse las fechas en que habrá de sesionar el máximo Órgano de Dirección de este Instituto durante el Proceso Local Electoral 2014 – 2015. Dicho lo anterior, se ponen a consideración las siguientes fechas:

## SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO GENERAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2014-2015

MES	FECHA DE REALIZACIÓN
OCTUBRE	MARTES 07 DE OCTUBRE DE 2014
NOVIEMBRE	VIERNES 21 DE NOVIEMBRE DE 2014
DICIEMBRE	VIERNES 05 DE DICIEMBRE DE 2014
ENERO	VIERNES 16 DE ENERO DE 2015
FEBRERO	VIERNES 06 DE FEBRERO DE 2015
MARZO	VIERNES 20 DE MARZO DE 2015
ABRIL	VIERNES 24 DE ABRIL DE 2015
MAYO	VIERNES 15 DE MAYO DE 2015
JUNIO	VIERNES 19 DE JUNIO DE 2015
JULIO	VIERNES 24 DE JULIO DE 2015
AGOSTO	VIERNES 14 DE AGOSTO DE 2015
SEPTIEMBRE	VIERNES 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Asimismo, el consejo General de este Instituto Local Electoral, sesionará en forma especial y forma permanente en las fechas que la Ley electoral del Estado señale para tales efectos durante el Proceso Local Electoral 2014-2015, siendo las propuestas para dichas sesiones del máximo Órgano de dirección de este Instituto las siguientes:

## SESIONES ESPECIALES Y PERMANENTES DEL CONSEJO GENERAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2014-2015

TIPO DE SESIÓN	FECHA POSIBLE DE REALIZACIÓN SEGÚN CALENDARIO INTEGRAL
SESIÓN ESPECIAL DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO GENERAL, CON MOTIVO DEL INICIO DEL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2014-2015.	07 DE OCTUBRE DE 2014 (ART 77 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO)
SESIÓN PERMANENTE DE REGISTRO DE COALICIONES	18 DE DICIEMBRE DE 2014 (ART 92, NUMERAL 3 DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS)

SESIÓN PERMANENTE DE REGISTRO DE CANDIDATURAS COMUNES	22 DE MARZO DE 2015 (ART 176, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO)
SESIÓN PERMANENTE DE REGISTRO DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO Y DE SEGUIMIENTO DEL REGISTRO DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES EN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES	04 DE ABRIL DE 2015 (ART 213 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO)
SESIÓN PERMANENTE DE REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS DE GOBERNADOR Y DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y DE SEGUIMIENTO DE LAS SESIONES QUE PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y PLANILLAS DE LOS AYUNTAMIENTOS, QUE CELEBREN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE.	04 DE ABRIL DE 2014 (ART 108, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO)
SESIÓN PERMANENTE DE LA JORNADA ELECTORAL.	07 DE JUNIO DE 2015
SESIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, DE GOBERNADOR DEL ESTADO Y DEL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, POR PARTE DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES RESPECTIVAMENTE.	10 DE JUNIO DE 2015 (ARTS. 144,147,158,162,167 Y 170 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO)
SESIÓN PERMANENTE PARA REALIZAR EL CÓMPUTO ESTATAL PARA LA ELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO	14 DE JUNIO DE 2015 (ARTS. 164 Y 159 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO)
SESIÓN ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN.	LA CONCLUSIÓN SERÁ UNA VEZ QUE EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, HAYA RESUELTO EL ÚLTIMO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE HUBIEREN INTERPUESTO O CUANDO SE TENGA CONSTANCIA DE QUE NO SE PRESENTÓ NINGUNO (ART 77 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO)

Con base en los Antecedentes y Consideraciones anteriormente expuestas y con fundamento en el artículo 36, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; los artículos 7 y 77 de la Ley Electoral del Estado; 51 y 54 del Reglamento Interior de este Instituto, el punto TERCERO del Acuerdo CG-0002-FEBRERO-2014; este Consejo General:

## ACUERDA

**PRIMERO.-** En virtud de la facultad concedida al Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral en el punto TERCERO del Acuerdo CG-0002-FEBRERO-2014, descrito en el Antecedente número 1 del presente proveído, quedan sin efecto las Sesiones Ordinarias del Consejo General, marcadas como “Quinta” y “Sexta” del Calendario de sesiones ordinarias para el año 2014 de este Órgano Electoral, mismas que estaban programadas para el día 17 (diecisiete) de octubre y 12 (doce) de diciembre respectivamente, en virtud de que este Consejo General inició sus sesiones con el objeto de preparar el Proceso Electoral Local, en la primer semana del mes de octubre del año 2014, por lo que en caso de así requerirse en virtud de las actividades propias del órgano electoral, los asuntos que se deban acordar o resolver en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, se someterán a consideración y en su caso aprobación, mediante sesión extraordinaria.

**SEGUNDO.-** Se aprueban las fechas señaladas en el Considerando número 7 del presente Acuerdo, para la realización de las Sesiones Ordinarias, Especiales y Permanentes del Consejo General de este Instituto.

**TERCERO.-** Por caso fortuito, fuerza mayor o factibilidad técnico-operativa, el Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, podrá variar las fechas para la realización de alguna sesión programada en este acuerdo, expresando el motivo de dicha modificación.

**CUARTO.-** El presente calendario no es óbice para la realización de sesiones extraordinarias que por asuntos de urgente resolución, deban someterse a la consideración de este Consejo General.

**QUINTO.-** Publíquese el presente calendario de sesiones ordinarias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur en estrados, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, así como en la Página Web del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

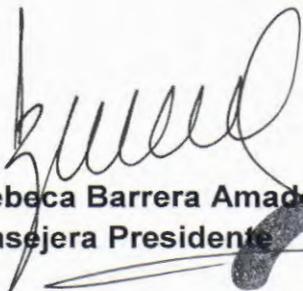


INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
BAJA CALIFORNIA SUR

# Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

**SEXTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a todos los partidos políticos acreditados ante este órgano electoral.

El presente Acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con derecho a voto en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día 18 de octubre de 2014, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

  
Lic. Rebeca Barrera Amador  
Consejera Presidente

  
Lic. Raúl Magallón Calderón  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL  
BAJA CALIFORNIA SUR

La presente hoja de firmas forma parte del Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, por el cual se aprueba el Calendario de Sesiones ordinarias del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para el periodo correspondiente al proceso electoral 2014-2015.